CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL COPEY- EMCOPEY ESP

EL SUSCRITO COORDINADOR DE INFORMES Y TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL COPEY- EMCOPEY ESP

CONSIDERANDO

Que la Empresa de Servicios Públicos de El Copey- EMCOPEY ESP, requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Empresa de Servicios Públicos de El Copey- EMCOPEY ESP, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, la Coordinación de Informes y Talento Humano acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: Prestar los servicios profesionales como contador público para el acompañamiento en los procesos financieros y administrativos de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL COPEY – EMCOPEY ESP.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en El Copey Cesar, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2026.

MARA MILENA GALVAN RAMIREZ
COORDINADOR DE INFORMES Y TALENTO HUMANO